

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de octubre de 2016

A las 13:15 horas del día **13 de octubre de 2016**, en la Sede de este Instituto, ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de Octubre del 2016**, previa convocatoria de fecha 11 de Octubre de 2016; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.

Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Comisionado Presidente.

Octavio Sandoval López, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó la

existencia del quórum legal, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2016.
- V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:
 - a) Informe mensual de Secretario Ejecutivo.
 - b) Informe del Avance Programático del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
 - c) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias Públicas, identificados con los números de expediente siguientes:
 - 1.- **RR/103/2016** interpuesto en contra del **XXI Ayuntamiento de Tijuana**
 - d) Se da cuenta al H. Pleno, de los asuntos relativos a los recursos de revisión que, conforme a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, han sido objeto de desechamiento por parte de los Comisionados Ponentes, en virtud de haber resultado improcedentes.
 - 1.- **REV/034/16** promovido en contra de la Universidad Autónoma de Baja California. **Comisionada Estudillo.**
 - 2.- **REV/016/16** promovido en contra de la Universidad Autónoma de Baja California. **Comisionada Estudillo.**

3.- REV/032/16 promovido en contra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. **Comisionado Postlethwaite.**

4.- REV/041/16 promovido en contra del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **Comisionado Postlethwaite**

- e) Propuesta de modificación a los artículos 28 y 43 del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones
- f) Propuesta de modificación al artículo 25 del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones

VI ASUNTOS GENERALES

VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO

VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desahogados los puntos I, II y relativo al punto III, el Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el orden del día propuesto, para que si lo desean soliciten la desincorporación de algún tema o sean incorporados en asuntos generales aquellos temas que no requieran examen previo de documentos, o sean de obvia o urgente resolución, para lo cual, la Comisionada Estudillo, en uso de la voz, solicitó lo siguiente: *"Me gustaría solicitar la autorización de este Pleno para mi participación o autorización de comisión de la suscrita para participar los próximos días 7 y 8 de noviembre al Seminario de Transparencia Legislativa 2016 hacia un modelo de Parlamento Abierto, básicamente me turnaron la invitación para participar como ponente en el panel*

número 5 denominado *Experiencias Estatales en Materia de Gobierno Abierto*, el cual se llevará a cabo el día 8 de noviembre, toda vez que si bien hemos recibido la convocatoria de manera formal, tengo entendido que la Sesión del Consejo Nacional se llevará a cabo en esas mismas fechas en el mes de noviembre, podríamos empatar ambas actividades, pero toda vez que esto es un evento distinto me gustaría solicitar la aprobación del Pleno para mi participación, ya que me están solicitando mi confirmación, es cuanto". Acto seguido, y por no haber más asuntos generales por incluir al orden del día, se procedió a la votación de manera económica del orden del día modificado, quedando aprobado por UNANIMIDAD por los integrantes del Pleno de este Instituto.

Acto seguido, relativo al punto IV del orden del día modificado, el Comisionado Presidente, solicitó la dispensa del la acta referida, en virtud de que la misma fue remitida previamente a los integrantes del Pleno. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 61, 66, 67 y 68 del reglamento interior de este Instituto, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente: **ACUERDO AP-10-302. Se aprueba el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 06 de Octubre del 2016.** Posteriormente, los Comisionados Propietarios procedieron a firmar el acta correspondiente, para que sea incluida en el libro de actas y publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Continuando con el orden del día modificado, en asuntos específicos a tratar, se procede a la exposición, del Informe Mensual de Secretario Ejecutivo, mismo que se desarrolló en los siguientes términos:

		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL PARCIAL
SESIONES DE PLENO				
	Ordinarias	5	1	33
	Extraordinarias	0	0	4
ACUERDOS DE PLENO		52	14	301
	CUMPLIDOS	52	1	288
	EN PROCESO	0	13	13
RECURSOS DE REVISIÓN				
	INTERPUESTOS	45	7	372
	RESUELTOS	33	10	183
	EN TRAMITE	91	89	89
	PENDIENTES DE RESOLUCION		1	1
DENUNCIAS PUBLICAS				
	INTERPUESTAS	13	0	73
	RESUELTAS	16	2	54
	EN TRAMITE	21	19	19
SAIPS (Promedio días de respuesta)		3.6	3.7	2.49
	PRESENTADAS	36	5	301
	RESPONDIDAS	36	5	297
	RECURRIDAS	1	0	5
	RESUELTAS	0	0	0
	SE CONFIRMA	0	0	4
	SE MODIFICA	0	0	0
	SE REVOCA	0	0	0
	SE SOBRESSEE	0	0	0
	NO INTERPUESTA	0	0	0
VISTAS OIC				
	CANTIDAD TOTAL VISTAS	1	1	20
	DERIVADAS DE RESOLUCIONES (PROCEDIMIENTO DE	1	1	13
	DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO A RESOLUCION	0	0	7
PORTALES				
	Evaluaciones	0	0	0
64 SO's	Verificaciones	18	6	152
	Verificación Quincenal POT's 7 Rubros	2	0	17
CAPACITACIONES				
	Sujetos Obligados	5	2	22
	Sociedad Civil	0	0	10
EVENTOS		STTBC	STTBC	0
	Por ITAIPBC	0	2	17
	Participación	1	2	20
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
	Edición de contenido multimedia	16	3	60
	Actualizaciones al POT	281	15	978
CAPACITACION Y ASESORIA DIRECTA S.E.		1	1	5

Concluida la exposición del informe mensual de Secretario Ejecutivo, se concede el uso de la voz a los Comisionados que deseen agregar comentarios al respecto; acto seguido la Comisionada Estudillo manifestó lo siguiente: *"Primeramente agradezco la información adicional que me hizo llegar el Secretario Ejecutivo respecto este informe, en el caso del tema de verificaciones a portales, me gustaría mencionar que si bien, como el mismo Secretario Ejecutivo ya lo mencionó, teníamos proyectado en los POAS realizar 64 verificaciones a los portales, la nueva Ley entró en vigor como todos sabemos en el mes de agosto, por lo que en el mes de septiembre y octubre, deberíamos tener ya la verificación de que por lo menos estuvieran activos y funcionando todos los portales de los sujetos obligados, me gustaría que quedara asentado que es importante que la Coordinación de Verificaciones de este Órgano Garante, de nuestro padrón de sujetos obligados que tienen la obligación de tener un portal de obligaciones de transparencia, sean incluidos en las verificaciones que realice diariamente este órgano garante, si bien todavía están en el periodo de carga de información el portal de transparencia debería ya de existir, y si no existe deberíamos tener conocimiento de cuál es el status de cada uno de los sujetos obligados, sobre todo los nuevos respecto este tema, es todo";* Concluida la participación de la Comisionada Estudillo, se concede el uso de la voz, al Comisionado Sandoval para que exponga sus comentarios: *"Tengo una pregunta respecto las vistas que hemos emitido durante el 2016, tenemos conocimiento que nada más en dos casos, se ha abierto expediente en contraloría 248 y 275 en ambos casos de Tijuana, que seguimiento le damos nosotros a eso?";* En respuesta a la pregunta del Comisionado Sandoval, el Secretario Ejecutivo manifestó: *"En términos de nuestra normatividad interna una vez emitida la resolución, o bien, cuando por medio del decreto en el que se le da la vista la órgano interno de control desde ese momento se le solicita que informe, en algunas ocasiones lo que se ha realizado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, es que se envía un oficio recordatorio a efecto de que no quede en el olvido esa determinación por parte de este órgano*

garante, en algunas ocasiones tengo conocimiento que si se ha llevado a cabo, pero lo que ahorita nos está reportando la coordinación jurídica, son los que ya tenemos conocimiento del número de apertura, recordemos que la vista, no genera la obligación de abrir un expediente, no obstante se debería de informar el ejercicio o no, de esa acción de investigación y la apertura de un procedimiento de responsabilidad, de acuerdo a la Ley de Responsabilidad del Servicio Público del Estado”; En réplica al comentario de Secretario Ejecutivo, el Comisionado Sandoval agregó lo siguiente: “Podríamos orbitar a los órganos internos de contraloría que nos informen no? porque sé que estamos en la transición, pero finalmente la percepción es que las contralorías no ejecutan o no le dan seguimiento a la recomendación de que abra una investigación, como que se nos queda también a nosotros, por ejemplo de los más antiguos debemos saber si les aplica o no, independientemente de la resolución que tengan, es cuanto”; Concluidos los comentarios por parte de los Comisionados Propietarios, se agradece su participación y se da por concluido la exposición del punto del orden del día.

Acto seguido, en asuntos específicos a tratar, se somete a la consideración del Pleno la Aprobación del Informe del Avance Programático del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, para lo cual, se solicita la dispensa de la lectura de los documentos correspondientes, en virtud de que los mismos fueron remitidos a los integrantes del Pleno con anticipación, sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados integrantes del Pleno, se procede a someter a votación nominal el punto del día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-303 Se aprueba el Informe del Avance Programático del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.**

En relación al **proyecto de Recurso de Revisión** enlistado, este se desarrolló de la siguiente manera:

1.- RR/103/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: "En el caso concreto, el Sujeto Obligado, no dio respuesta a la solicitud, ni justificó de manera fundada y motivada, que lo solicitado se tratara de información reservada o confidencial; asimismo, fue omiso en dar contestación al recurso de revisión.

Conforme a lo anterior, se transgredió el derecho de acceso a la información, pues no se dio respuesta a la solicitud, dentro de los plazos señalados en la Ley de Transparencia"

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Con fundamento en el artículo 92, segundo párrafo, de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, vigente al momento de la interposición del recurso; este Órgano Garante ORDENA al Sujeto Obligado, proceda a DAR RESPUESTA a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento; lo que deberá realizar de manera clara, puntual, sencilla y de fácil comprensión.</p> <p>Se da vista, al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, para que, de contar con los elementos necesarios, se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, en contra de quien o de quienes resultaren responsables del incumplimiento a la obligación referida, y se informe a este Órgano Garante sobre el mismo.</p>
--	--

Concluida la exposición del punto anterior, se solicita a los Comisionados hacer del conocimiento si desean agregar algún comentario al respecto, para lo cual la Comisionada Estudillo, en uso de la voz manifestó: *"En este caso, en referencia al mismo informe y lo que comentaba el Comisionado Sandoval respecto el tema de las vistas, vimos que el cincuenta por ciento de todas las vistas que se dan por parte de este órgano garante son para el XXI Ayuntamiento de Tijuana, este es un asunto mas que se suma a dicha estadística, es importante dar seguimiento si se dio inició o no al procedimiento, nosotros no podemos tener injerencia en que se dé o no el procedimiento, sin embargo aquí lo que valdría la pena verificar en aras de que sea más efectivas las vistas, sería que no quedara en el acuerdo "y en su caso se informe" probablemente pudiese estarse dando la interpretación de que únicamente se informara en casos que se diera inicio al procedimiento administrativo, considero que si nosotros tenemos la intención de verificar si se da o no, omitir en el acuerdo esa condicionante, lo pongo sobre la mesa, toda vez que todas las resoluciones que he estudiado, vienen en ese sentido, no sé si coincide conmigo aquí el Secretario que pudiese estarse dando una interpretación por parte de los sujetos obligados, esa sería una observación porque se dé o no, se dé inicio al procedimiento administrativo se informe a este órgano garante, para nosotros llevar la estadística correspondiente...."* Concluidos los comentarios por parte de la Comisionada Estudillo, tomando en consideración los mismos respecto la vista al órgano interno de control, se sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-304 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/103/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en el que se ORDENA al Sujeto Obligado,**

proceda a **DAR RESPUESTA** a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento.

El siguiente punto del orden del día, es la cuenta al H. Pleno, de los asuntos relativos a los recursos de revisión que, conforme a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, han sido objeto de desechamiento por parte de los Comisionados Ponentes, en virtud de haber resultado improcedentes; en primer momento, se cede el uso de la voz a la Comisionada Estudillo, para que proceda a la exposición de los asuntos correspondientes a su ponencia, mismos que se desarrollaron de la siguiente manera:

NO. EXPEDIENTE	REV/016/2016
SUJETO OBLIGADO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
IMPROCEDENCIA	El Sujeto Obligado formuló un requerimiento de aclaración al solicitante, en relación con su solicitud; sin que se advierta de las constancias obrantes en el expediente, que se hubiere atendido el mismo. No obstante lo anterior, y de encontrarse dentro del término para cumplir con el requerimiento; se interpuso el medio de impugnación.
DESECHAMIENTO	Al no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en el artículo 136 de la Ley de Transparencia; de conformidad con el artículo 148, fracción II, de la misma; se determinó <u>DESECHAR POR IMPROCEDENTE</u> el medio de impugnación.

NO. EXPEDIENTE	REV/034/2016
SUJETO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

OBLIGADO	
IMPROCEDENCIA	El recurso fue presentado notoriamente excedido del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia.
DESECHAMIENTO	Al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 148, fracción I, de la citada Ley; conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción I, de la misma, se determinó <u>DESECHAR POR IMPROCEDENTE</u> el medio de impugnación

En segundo momento, el Comisionado Presidente, procede a exponer sobre los asuntos correspondientes a su ponencia:

NO. EXPEDIENTE	REV/032/2016
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
IMPROCEDENCIA	El recurso fue presentado notoriamente excedido del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia.
DESECHAMIENT O	Al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 148, fracción I, de la citada Ley; conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción I, de la misma se determinó <u>DESECHAR POR IMPROCEDENTE</u> el medio de impugnación

NO. EXPEDIENTE	REV/041/2016
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
IMPROCEDENCIA	El recurso fue presentado notoriamente excedido del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia.

DESECHAMIENT O	Al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 148, fracción I, de la citada Ley; conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción I, de la misma, se determinó <u>DESECHAR POR IMPROCEDENTE</u> el medio de impugnación
------------------------------	--

El siguiente punto del orden del día, es la Propuesta de modificación a los artículos 28 y 43 del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones, el Comisionado Presidente, justificó el punto anterior, en los siguientes términos: *“De manera sustancial las modificaciones se refieren a las notificaciones procedimentales, para que se lleven a cabo de manera electrónica y no de manera personal, y así estar en aptitud de cumplir con los plazos estipulados por la Ley”*; Concluida su exposición, se pregunta a los Comisionados si tienen comentarios que agregar, para lo cual la Comisionada Estudillo en uso de la voz manifestó lo siguiente: *“Entiendo perfectamente que las capacidades del instituto están bastante limitadas, este es uno de los principales argumentos con los que tenemos que sustentar nuestra solicitud de ampliación presupuestal, sin embargo, considero que las propuestas de modificación, debería ser un poco más a detalle, por lo que veo se tomaría como referencia para hacer la primer notificación el correo electrónico que nosotros tenemos registrado, sin embargo, tenemos un número mayor de sujetos obligados, por lo tanto mi preocupación sería que tuviéramos una cantidad indefinida de recursos de revisión que no fueran atendidos por el sujeto obligado porque no reciben la información, creo que la primera parte sería tener un padrón debidamente actualizado y con toda la información verificada, un asunto que traemos como proyecto en relación de esto”* ; Concluida la participación de la Comisionada Estudillo, se sometió a votación el punto del día, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción X, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja

California, fue aprobado por MAYORÍA DE VOTOS, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-305 Se aprueba la modificación a los artículos 28 y 43 del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones.**

El siguiente punto del orden del día, es la Propuesta de modificación al artículo 25 del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones, de igual manera se solicita la dispensa de la lectura de los documentos correspondientes en virtud de que los mismos, se remitieron con anterioridad a los integrantes del Pleno de este Instituto, y se procedió a someter en votación nominal el punto del día, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción X, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por MAYORÍA DE VOTOS, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-10-306 Se aprueba la modificación al artículo 25 del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones.**

No existiendo asuntos específicos a tratar adicionales, se procede a la exposición del punto general incorporado a la presente sesión, por parte de la Comisionada Estudillo consistente en la Comisión a favor de la misma, para que asista al Seminario de Transparencia Legislativa 2016 hacia un modelo de parlamento abierto que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre en el Senado de la

República y la Cámara de Diputados respectivamente, a efectos de que funja como ponente de dicho evento específicamente en el panel 5 que se refiere a experiencias estatales en materia de transparencia del parlamento abierto; sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados integrantes del Pleno, se somete a votación económica el punto del orden del día, resultando de manera UNANIME el siguiente **ACUERDO AP-10-307 Se autoriza la comisión a favor de la Comisionada Elba Manoella Estudillo, para que participe en el Seminario de Transparencia Legislativa 2016 hacia un modelo de parlamento abierto que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre en el Senado de la República y la Cámara de Diputados respectivamente, a efectos de que funja como ponente de dicho evento específicamente en el panel 5 que se refiere a experiencias estatales en materia de transparencia del parlamento abierto.**

En relación con el punto VII del orden del día, el Secretario Ejecutivo hizo constar que durante la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del 2016, se aprobó el acta de la Primera Sesión Ordinaria de Septiembre del Pleno del ITAIPBC, celebrada el 06 de Octubre de 2016, así mismo, se aprobó el Informe del Avance Programático del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, 1 proyecto de resolución de recurso de revisión indicando el sentido de la misma, se aprobó la modificación a los artículos 28 y 43 del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones, de igual manera fue aprobada la modificación al artículo 25 del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en relación con las notificaciones, y por último se aprobó la autorización a favor de la Comisionada Estudillo para que participe en el Seminario de Transparencia Legislativa 2016 hacia un modelo de parlamento abierto que se

llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre en el Senado de la República y la Cámara de Diputados respectivamente, a efectos de que funja como ponente de dicho evento específicamente en el panel 5 que se refiere a experiencias estatales en materia de transparencia del parlamento abierto; se solicita que dichos acuerdos se hagan del conocimientos de las partes que correspondan y se haga público en el portal de transparencia de este Instituto.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se establece el próximo miércoles 19 a las 13:00 horas para que se lleve a cabo la tercera sesión ordinaria del octubre del Pleno de este Insituto.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 14:10 horas del día 13 de octubre de 2016.



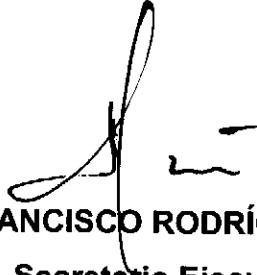
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC



ELBA MANOELLA ESTUDILLO
OSUNA
Comisionada Propietaria



OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
Comisionado Propietario



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 16 hojas, fue aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de Octubre del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 19 de octubre de 2016, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.